

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@endoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente de la presente solicitud de Amparo de Pobreza, informándole que el **7 de marzo de 2023** se notificó personalmente la Abogada en Amparo de Pobreza designada al interior del presente proceso a través de su correo electrónico, sin que a la fecha se tenga prueba ni pronunciamiento de la profesional o de la solicitante sobre el mandato asignado.

En la fecha, **21 DE JUNIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **AMPARO DE POBREZA**
SOLICITANTE : **JOSÉ MARTÍN GIRALDO ARENAS** C.C. Nro. 10.272.456
RADICADO : **170014003010-2022-00727-00**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que mediante auto del **27 DE FEBRERO DE 2023** se nombró como apoderada en amparo de pobreza a la abogada **IVONE KARINA OROZCO LÓPEZ**, quien aceptó su designación y fue notificada personalmente a través de su correo electrónico el pasado **7 DE MARZO DE 2023**, y que a la fecha no se cuenta con información sobre el trámite para el cual se concedió el presente amparo de pobreza.

En consecuencia, se dispone **REQUERIR** a la parte solicitante y a la apoderada designada en amparo de pobreza para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído, informen al Despacho las gestiones desplegadas para adelantar el proceso para el cual se concedió el amparo de pobreza, esto es, informen el estado en que se encuentra el proceso de Pertenencia sobre el inmueble identificado con ficha catastral Nro. 105000005170002500000016; so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 317 del CGP, esto es, declarar el desistimiento tácito de la presente actuación.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 102 el 22 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88bccbcebe164b5a45ad4f0a5515384cb62a815698a81012dc6e623c9a8a0d**

Documento generado en 21/06/2023 11:11:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>